

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 01 DE JUNIO DE 2016**

Número: ACT-PUB/01/06/2016

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos 01, 04 y
05.**

A las once horas con veintiún minutos del miércoles primero de junio de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Coordinador Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidente.
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado.
Areli Cano Guadiana, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.


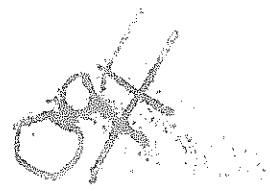
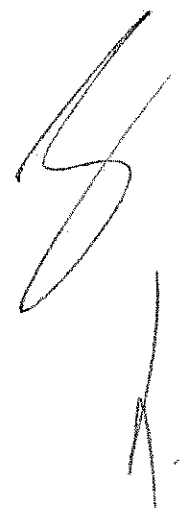
A continuación, el Coordinador Técnico del Pleno dio cuenta de la ausencia del Comisionado Joel Salas Suárez, en virtud de su participación en el Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto, del 31 de mayo al 02 de junio, celebrada en Montevideo, Uruguay; conforme a lo aprobado por el Pleno mediante Acuerdo ACT-PUB/04/05/2016.04.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Coordinador Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA


1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Medios de impugnación interpuestos.

- 
- 
3. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 11 de mayo de 2016.
 4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 109/2016; misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 84/2016; dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 4019/15, de fecha once de noviembre de dos mil quince.
 5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de dos Comisionados en la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales "Mejorando la Prestación de Servicios Municipales y la Democracia: El rol de la Innovación y la Cooperación Intergubernamental", a celebrarse del 13 al 16 de junio de 2016 en Miami, Estados Unidos de América.
 6. Asuntos generales.
- 


A continuación, la Comisionada Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/01/06/2016.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.
Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.



2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Coordinador Técnico del Pleno sometió a consideración del Pleno el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de mayo de 2016 y, previa votación, los Comisionados presentes emitieron el siguiente:



Acuerdo ACT-PUB/01/06/2016.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 11 de mayo de 2016.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión y procedimientos de verificación por falta de respuesta, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados presentes emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/01/06/2016.03

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes, cuyos números son:

I. Protección de datos personales

RPD 0305/16, RPD 0333/16, RPD 0334/16, RPD 0341/16, RPD 0348/16, RPD 0351/16, RPD 0354(RPD 0363)/16, RPD 0358/16, RPD 0359/16, RPD 0366/16, RPD 0368/16, RPD 0373/16, RPD 0374/16, RPD 0377/16, RPD 0393/16, RPD 0396/16, RPD 0401/16, RPD 0403/16, RPD 0416/16, RPD 0426/16, RPD 0445/16, RPD 0461/16, RDA-RCPD 2281/16 y RDA-RCPD 2374/16.

II. Acceso a la información pública

RPD-RCDA 0340/16, RDA 1262/16, RDA 1962/16, RDA 2063/16, RDA 2064/16, RDA 2071/16, RDA 2073/16, RDA 2075(RDA 2076)/16, RDA 2077/16, RDA 2078/16, RDA 2082/16, RDA 2089/16, RDA 2092/16, RDA 2094/16, RDA 2095/16, RDA 2096/16, RDA 2102/16, RDA 2103/16, RDA 2109/16, RDA 2118/16, RDA 2119/16, RDA 2122/16, RDA 2124/16, RDA 2129/16, RDA 2134/16, RDA 2136/16, RDA 2138/16, RDA 2139/16, RDA 2143/16, RDA 2148/16, RDA 2154/16, RDA 2157/16, RDA 2159/16, RDA 2162/16, RDA 2164/16, RDA 2166/16, RDA 2173/16, RDA 2178/16, RDA 2179/16, RDA 2181/16, RDA 2185(RDA 2186)/16, RDA 2187/16, RDA 2189/16, RDA 2190/16, RDA 2192/16, RDA 2195/16, RDA 2199/16, RDA 2204/16, RDA 2209/16, RDA 2210/16, RDA 2211/16, RDA 2223/16, RDA 2227/16, RDA 2229/16, RDA 2231/16, RDA 2237/16, RDA 2238/16, RDA 2242/16, RDA 2246/16, RDA 2253/16, RDA 2255/16, RDA 2263/16, RDA 2264/16, RDA 2266/16, RDA 2267/16, RDA 2273/16, RDA 2274/16, RDA 2278/16, RDA 2287/16, RDA 2288/16, RDA 2290/16, RDA 2295/16, RDA 2297/16, RDA 2300/16, RDA 2301/16, RDA 2302/16, RDA 2308/16, RDA

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

2311/16, RDA 2314/16, RDA 2315/16, RDA 2319/16, RDA 2320/16, RDA 2322/16, RDA 2323/16, RDA 2325/16, RDA 2330/16, RDA 2332/16, RDA 2340/16, RDA 2347/16, RDA 2348/16, RDA 2358/16, RDA 2369/16, RDA 2371/16, RDA 2372/16, RDA 2375/16, RDA 2376/16, RDA 2377/16, RDA 2379/16, RDA 2382/16, RDA 2385/16, RDA 2386/16, RDA 2392/16, RDA 2400/16, RDA 2405/16, RDA 2414/16, RDA 2421/16, RDA 2425/16, RDA 2426/16, RDA 2427/16, RDA 2439/16, RDA 2440/16, RDA 2470/16, RDA 2473/16, RDA 2482/16, RDA 2507/16, RDA 2538/16, RDA 2552/16, RDA 2559/16, RDA 2560/16, RDA 2561/16, RDA 2573/16, RDA 2574/16, RDA 2575/16, RDA 2580/16, RDA 2581/16, RDA 2589/16, RDA 2596/16, RDA 2603/16, RDA 2607/16, RDA 2610/16, RDA 2624/16, RDA 2650/16, RDA 2656/16, RDA 2664/16, RDA 2686/16, RDA 2694/16, RDA 2720/16, RDA 2742/16, RDA 2745/16, RDA 2783/16, RDA 2805/16, RDA 2806/16, RDA 2820/16, RDA 2822/16, RDA 2832/16, RDA 2833/16, RDA 2841/16, RDA 2854/16, RDA 2876/16 y RDA 2882/16.

b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0216/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100067816) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0279/16 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200040916) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0298/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100673616) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0305/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100488016) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0333/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100725716) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0358/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700108916) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0359/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (Folio No. 1222000031916) (Comisionada Cano).

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0366/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600125716) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0373/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101010916) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0396/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100958916) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA-RCPD 2281/16 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100043016) (Comisionada Presidente Puentes).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA-RCPD 2374/16 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100055816) (Comisionado Acuña).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD-RCDA 0340/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Folio No. 0611100003616) (Comisionada Kurczyn).
- A petición de la Comisionada Presidente Ximena Puentes de la Mora, el Coordinador Técnico del Pleno presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 0461/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100593715), señalando que se requirió información relacionada con el Comunicado 307 mediante el cual señaló que 291 docentes y técnico-docentes de todo el país, que sin justificación no participaron en la Evaluación Diagnóstica en el nivel de Educación Básica y Media Superior, serán definitivamente dados de baja del servicio.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó diversa información, ante lo cual la particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio que la información proporcionada era incompleta.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puentes de la Mora, se propuso modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública a efecto de instruirle que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida y la entregue a la particular.

Al respecto, la Comisionada Areli Cano Guadiana expuso los motivos por los cuales no acompaña el proyecto de resolución, señalando que no compartía la diferenciación que se realiza respecto de los nombres de los

YZP/GTP, Sesión 01/06/2016

docentes y técnicos docentes que fueron separados del servicio y que no participaron en la evaluación diagnóstica del ciclo escolar 2014 y 2015, considerando confidenciales aquellos en que la SEP no conozca la situación jurídica que guarda.

En el caso que se analiza, la información solicitada radica en conocer el nombre del personal del sujeto obligado que causó baja, derivado que no cumplió con una obligación prevista en una disposición normativa, la cual es someterse a los procesos de evaluación y cuya consecuencia se prevé también en una ley, por lo que se considera que con independencia de que se puede impugnar dicha determinación, lo cierto es que se trata de información que por sí misma no podría afectar su esfera privada, dado que únicamente permite conocer la actuación del sujeto obligado en relación con el cumplimiento de una disposición legal relativa a la observancia de una evaluación, que en caso de que no se haya presentado, trae como consecuencia la baja de los docentes.

Aunado a ello, proporcionar los nombres de quienes causaron baja únicamente da cuenta de la terminación de la relación laboral con el sujeto obligado, derivado que no se presentó a la evaluación correspondiente.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford señaló estar de acuerdo en que se den los nombres de todos aquellos que definitivamente han sido dados de baja en el término de la SEP, no así los nombres de los de la lista de los que no se presentaron. Lo que no se puede dar son esos nombres de quien no se presentó pero no se ha terminado el proceso de notificación y de comprobación de la justificación.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos manifestó estar de acuerdo en los términos en que se presenta al proyecto al modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, pues se encuentra en posibilidad de conocer la entidad federativa, el nivel educativo, la adscripción, el municipio de centro de trabajo y el nombre de los docentes y técnicos-docentes que no participaron en la evaluación diagnóstica 2015. Esto, ya que son datos que recaba a través del Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente.

El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov señaló que la controversia es únicamente relativa a la clasificación del nombre de los docentes que fueron dados de baja por no haber presentado la evaluación diagnóstica respectiva, de los cuales la Secretaría de Educación Pública no tenga conocimiento de su situación jurídica; es decir, que no se trate de una baja definitiva.

En ese sentido, el Comisionado Monterrey manifestó que dar a conocer el nombre de los docentes dados de baja por no asistir a alguno de los

procesos de evaluación a los que están obligados, haría públicos datos imprecisos pues no existiría certeza jurídica sobre su idoneidad para formar parte del Servicio Profesional Docente.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas coincidió con el proyecto presentado por la Comisionada Presidente Puente de la Mora, al señalar que no puede revelarse el dato del nombre de estos profesores hasta en tanto no resuelvan su alegato o su oposición que los coloca en una condición ya sea de término de su condición laboral y de su ejercicio de esta profesión ligada a satisfacer el derecho a una educación oportuna y una educación informada y correcta.

A lo manifestado, la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora agregó que en el asunto de mérito el proyecto reitera la posición de total transparencia, máxima publicidad en estos nombres de los docentes que sin justificación no participaron en este proceso de evaluación, siempre y cuando su resolución esté firme.

En ese sentido, el sujeto obligado puede conocer la situación jurídica de los docentes que laboran en entidades federativas, específicamente de aquellos trabajadores que impugnaron alguna determinación de la dependencia ante instancias jurisdiccionales y obtuvieron por resolución firme su reanudación. Ahora bien, respecto al nombre de los docentes cuya resolución se encuentra firme, se propone que los mismos deben ser públicos pues éstos dan cuenta de actos u omisiones que fueron emitidos por servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones.

En ese tenor, la publicidad de los nombres de los docentes que ya hayan sido despedidos debe estar determinada por la certeza de la situación jurídica de estos. Es decir, haber quedado firme el auto de autoridad por el que se da el cese o a baja de nombramiento. De lo contrario, esa información adquiere el carácter de confidencial.

Por dichos motivos, la Comisionada Presidente Puente propuso modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, específicamente por lo que hace al nombre de los docentes y técnico-docentes que fueron dados de baja por no presentarse a la evaluación diagnóstica y cuya situación jurídica es conocida por el sujeto obligado, considerando que no se actualiza lo dispuesto por el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, toda vez que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Sistema de Administración de Nómina, puede conocer la situación jurídica de los docentes cuando su resolución se encuentre firme.

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

Por otro lado, se instruye al sujeto obligado para que a través de su Comité de Información clasifique como confidencial el nombre de los docentes dados de baja por no asistir a la evaluación diagnóstica y de los cuales se desconozca su situación jurídica, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora aprobar la resolución del recurso de revisión número RDA 0461/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100593715) (Comisionada Presidente Puente). Dicha resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Óscar Mauricio Guerra Ford.
- La Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 0510/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500107815), señalando que se requirió, respecto al apoyo con motivo de la no ocupación o desocupación del predio ubicado en la zona conocida como "El moño los Tlateles" y el Parque Ecológico de los municipios de Texcoco y Chimalhuacán, Estado de México, los siguientes documentos:
 - El convenio celebrado entre el Gobierno Federal y la Secretaría de Gobernación y la beneficiaria;
 - El expediente completo consistente en la póliza del cheque de pago a favor de la beneficiaria y los documentos que acreditan los derechos por los cuales se le otorgó la gratificación;
 - El oficio por el que instruye o autoriza el oficial mayor del sujeto obligado a realizar los pagos correspondientes por gratificaciones o apoyo por el convenio antes referido;
 - El oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se transfieren los recursos para cumplir con el objeto de los convenios firmados por el Gobierno Federal y los beneficiarios de apoyo o gratificaciones para ocupar o desocupar los predios antes referidos.

En respuesta, el sujeto obligado reservó lo solicitado con fundamento en los artículos 13, fracción I y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que la divulgación de la información pone en riesgo la habilitación de

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

la infraestructura de las vías generales de comunicación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ante lo cual el particular presentó recurso de revisión, inconformándose con la reserva invocada.


Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente, se advirtió que el sujeto obligado no debió clasificar la totalidad de los documentos requeridos, ya que se identificó que a partir de la entrega de apoyos en el Caso Tlateles se entregaron dos tipos de expedientes, a saber, del tipo 1, consistente en el pago de apoyo respecto a las áreas comunes y, del tipo 2, correspondiente al pago de los predios de uso privado.

Por tanto, la Comisionada Presidente propuso revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano e instruirle a efecto de que entregue la versión pública del expediente que obra en sus archivos, lo cual consta de una póliza de cheque con fecha 3 de julio del 2014, así como el escrito de fecha 3 de julio del 2014 emitido por miembros de la Asociación Civil "Propietarios de la Arena San Juan" y copia de un correo electrónico de fecha 29 de julio del 2013; oficios por los que se instruye o autoriza al Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano hacer los pagos correspondientes por apoyos y que declare formalmente la inexistencia de la información requerida en los contenidos 1 y 4 de la solicitud de acceso, misma que deberá ser de manera fundada y motivada.


Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0510/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500107815) (Comisionada Presidente Puente).
- A petición de la Comisionada Areli Cano Guadiana, el Coordinador Técnico del Pleno presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1108/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500002216), señalando que se requirió diversa información relacionada con el número de personas despedidas con el recorte de finales de 2015, si eran hablantes de lengua indígena, las radiodifusoras indigenistas afectadas, los criterios para el despido de dichas personas, así como el organigrama de la entidad, señalando el número de personas por área antes y después del corte.


YZP/CTP, Sesión 01/06/2016




En respuesta, el sujeto obligado indicó que no existían registros de despido. Aunado a lo anterior, proporcionó el organigrama de la dependencia en primer nivel, así como una tabla que contiene el nivel de mandos medios y superiores, números de plaza y categoría salarial, ante lo cual el particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio que la información proporcionada no era veraz.



Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas e instruirle a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y la entregue al particular. De igual forma, deberá entregar al hoy recurrente la resolución debidamente fundada y motivada en la que se confirme la reserva de la información relativa al organigrama de la entidad, señalando el número de personas por área después del recorte y el número de plazas de mandos medios y superiores asignadas al organismo que fueron canceladas, así como su categoría salarial.




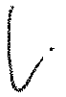

Al respecto, el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov expuso los motivos por los cuales no acompaña el proyecto de resolución, al señalar que la controversia o resistencias en torno al proyecto que se presenta se han situado en los requerimientos de la particular relacionados con la información del organigrama de la entidad en que se señale el número de personas por área, antes y después del recorte que se tiene programado, así como el número de plazas de mandos medios y superiores asignados a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



En ese sentido, una vez que se haya tomado la decisión final de la modificación a la estructura y al organigrama de la entidad, como consecuencia del proceso de consideraciones y reflexiones que se están realizando, la información podrá otorgarse en los términos solicitados pues, evidentemente, ésta ya existirá formalmente con todos sus efectos legales.

Por tanto, el Comisionado Monterrey consideró que debe declararse la inexistencia formal de la información relativa al organigrama de la entidad, y del número de personas por área, después del ajuste orgánico estructural que se lleva a cabo por parte del sujeto obligado.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos señaló que no se comparte la instrucción de clasificar la información relativa al organigrama y al número de plazas, con fundamento en la fracción VI del artículo 14 de la Ley de la materia.



YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

Lo anterior, en razón de que consideró que debe declararse la inexistencia de la información, pues si bien no ha concluido el proceso de reestructuración de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al estar pendiente la validación correspondiente por parte de la Secretaría de la Función Pública, lo cierto es que la información de interés del particular consiste en el resultado final de dicho proceso; es decir, tanto el organigrama como el número de plazas que resulten de la reestructuración se podrán conocer una vez que el procedimiento haya concluido.

Por lo tanto, no estimó procedente la reserva señalada, ya que dichos documentos no se encuentran inmersos en el proceso deliberativo, sino que serán el resultado de procedimientos que aún no se resuelven en forma definitiva y, por lo tanto, los resultados son inexistentes.

La Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora consideró que se debe declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea resultado de un proceso deliberativo en trámite y aun no se emita dicha determinación, situación que encuadra en el presente asunto.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford coincidió con lo señalado, pues considera debe declararse la inexistencia de la información solicitada, hasta en tanto sea generada por el sujeto obligado.

A lo manifestado, la Comisionada Areli Cano Guadiana agregó que en el caso concreto el sujeto obligado, al amparo del Criterio 20/2013, emitido por el Pleno del entonces IFAI, declaró la inexistencia de la información requerida, ya que en dicho Criterio se señala como procedente declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite.

Sin embargo, no es posible atribuir la calidad de inexistencia a una información que sí obra en los archivos del sujeto obligado pero que se encuentra en proceso deliberativo en trámite, pues la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, en desahogo a uno de los requerimientos de información, indicó que se encontraba el proceso deliberativo en trámite.

Al respecto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a la fecha de la solicitud, contaba con información que daba cuenta a la solicitud presentada por la particular por lo que hace a las plazas canceladas. Por tanto, no era procedente declarar la existencia de dicha información, sino debió clasificarse como reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción VI de la Ley de la materia.

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas manifestó que lo que se está pidiendo es algo que no existe hasta ahora, como tal, los resultados.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Por mayoría de cinco votos en contra de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1108/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500002216) (Comisionada Cano).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora aprobar la resolución del recurso de revisión número RDA 1108/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500002216), instruyendo al sujeto obligado a declarar formalmente la inexistencia respecto de los contenidos de información 6 y 7.
Dicha resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
La ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RDA 1108/16.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1136/16 en la que se revoca la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000002516) (Comisionada Cano).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1263(RDA 1264)/16, interpuesto en contra de la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folios Nos. 1857200001316 y 1857200001116), señalando que se requirió copia certificada de todos los oficios y acuerdos relacionados con la terminación de servicios o liquidación de una servidora pública.

En respuesta, el sujeto obligado notificó la disponibilidad de la información requerida con costo por reproducción en copia certificada, ante lo cual el particular se inconformó al considerar que la información que ya le fue

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

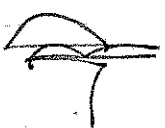
proporcionada se encuentra incompleta. En respuesta complementaria PEMEX puso a disposición información adicional en versión pública.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Guerra Ford, se propuso modificar la respuesta emitida por Petróleos Mexicanos e instruirle lo siguiente:

- Informe a la particular que el documento relativo a Antecedentes de Pensión Alimenticia no aplica en el caso en cuestión, pues que aunque se menciona un oficio, dicho formato no se aplica a su caso.
- En el caso del estatus del Censo Médico, informe si el caso del particular aplica a la emisión del mismo y si cuenta con éste.
- Si dicho documento no da cuenta de datos personales que identifiquen a una persona, podría ser proporcionado, pero si se refiere a una persona en específico, no podría ser entregado a la recurrente salvo que acredite ser la titular de dicha información.
- Emita y entregue a la recurrente el acta de clasificación de los datos que se dan testados en versiones públicas ofrecidas tales como el Registro Federal de Causantes, la Clave Única de Registro de Población, domicilio particular e información de carácter patrimonial y familiar de la trabajadora en mención.
- Informe de manera fundada y motivada si los oficios proporcionados en la respuesta y los documentos puestos a disposición posteriormente derivaron del oficio 775/2015, en caso de no ser así, deberá realizar nuevamente una búsqueda de los documentos que citan dicho oficio y entregar la información que sea localizada, o bien, motivar y fundar la inexistencia de la misma.

A lo manifestado, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos señaló no compartir el proyecto que se presenta, dado que no existe certeza de la situación jurídica respecto de los trabajadores involucrados; eso es así, ya que con motivo de la terminación de la relación o rescisión de su relación laboral, éstos tienen el derecho de demandar ante las instancias laborales su reinstalación, como pueden también, en un momento determinado, exigir solamente el pago de su indemnización.


Con esta consideración, lo procedente sería precisar que ante la hipótesis de que haya una rescisión o una terminación de la relación laboral, el servidor público hubiera iniciado un juicio laboral, el sujeto obligado entonces deberá clasificar ese nombre, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y solo en caso de que el procedimiento laboral hubiese causado estado o la rescisión haya quedado firme, entonces se deberá hacer la entrega del nombre del o los servidores públicos que han sido separados definitivamente de su encargo.



La Comisionada Presidente Ximena Puentes de la Mora reiteró su postura, en concordancia con lo manifestado en el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 0461/16, votado previamente.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

Por mayoría de cuatro votos en contra de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puentes de la Mora, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1263(RDA 1264)/16, interpuesto en contra de la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folios Nos. 1857200001316 y 1857200001116) (Comisionado Guerra). Dicho proyecto de resolución contó con el voto a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Óscar Mauricio Guerra Ford.

- 
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puentes de la Mora aprobar la resolución del recurso de revisión número RDA 1263(RDA 1264)/16 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folios Nos. 1857200001316 y 1857200001116), instruyendo al sujeto obligado a clasificar el nombre de los trabajadores en tanto no cause estado la separación del encargo. Dicha resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Óscar Mauricio Guerra Ford. La ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RDA 1263(RDA 1264)/16.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1482/16 en la que se modifica la respuesta del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000007216) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1578/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400012616) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1664/16 en la que se modifica la respuesta de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (Folio No. 1010100003316) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1681/16 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 18572000072216) (Comisionado Acuña).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1711/16 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400045016) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1732/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500000416) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1735/16 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100015616) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1766/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700114816) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1769/16 en la que se modifica la respuesta de NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000001516) (Comisionado Monterrey).

En la siguiente resolución no participó la Comisionada Areli Cano Guadiana, en virtud de la excusa aprobada mediante acuerdo ACT-PUB/14/04/2016.06.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1815/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800046316) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1819/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800046816) (Comisionada Presidente Puente).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1872/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100007716), señalando que se requirió lo siguiente:
 - 1.- Cuánto dinero entregó el Gobierno Federal aproximadamente en 2011 y 2012 a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para la construcción de un estadio,
 - 2.- Motivo por el cual no fue construido, y
 - 3.- Si el Ayuntamiento regresó al Gobierno Federal el dinero, ya que no se construyó dicho estadio.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que es inexistente la información relacionada con el proyecto de construcción del estadio en el Municipio de Coacalco, Estado de México, ante lo cual se inconformó el particular, argumentando que es de conocimiento público que la CONADE entregó

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

recursos al municipio de Coacalco para la construcción de un estadio o centro deportivo.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Guerra Ford se concluyó que el sujeto obligado utilizó un criterio restrictivo al buscar la información específicamente sobre un proyecto para la construcción de un estadio, omitiendo que los particulares no están obligados a conocer exactamente el objeto o nombre técnico de diversas obras.

Por tanto, el Comisionado Guerra propuso modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con el fin de que realice una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Deporte y la Subdirección de Infraestructura, a efecto de localizar y proporcionar al ahora recurrente la información y documentación relativa a la cantidad de recursos federales entregados al municipio de Coacalco en el periodo comprendido entre 2011 y 2012, para la construcción de dicha infraestructura deportiva.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1872/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100007716) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1885/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900061416) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1921/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700023716) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1940/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800053216) (Comisionado Acuña).
- La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1943/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500006816), señalando que se requirió el listado del personal que laboraba como productor y/o locutor en estaciones radiales del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, cuyos contratos laborales fueron rescindidos entre octubre de 2015 a febrero de 2016.

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información solicitada es inexistente, ya que derivado del proceso deliberativo que se está llevando a cabo, no se conoce con precisión el número y características de las plazas a cancelar y el probable número de servidores que podrían estar involucrados, cuestión con la que se inconformó el particular, señalando como agravio la inexistencia aludida.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Kurczyn, se determinó que no resultan procedentes las manifestaciones del sujeto obligado, dado que no realizó la búsqueda de la información con un criterio adecuado, de conformidad con lo solicitado. Esto, en virtud de que su respuesta la basó en hechos futuros, de probable realización, derivados de su reestructuración, cuando lo solicitado versa sobre recisiones laborales ya efectuadas; es decir, eventos pasados.

Por lo anterior, la Comisionada Kurczyn Villalobos propuso revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que realice una nueva búsqueda, con un criterio adecuado, en todas sus Unidades Administrativas competentes, en las que deberá incluir a la Coordinación General de Administración y Finanzas, con el objeto de que localice y entregue la información requerida por la particular.


La Comisionada Areli Cano Guadiana señaló que si bien compartía la determinación de la entrega de la información, difería de la forma en la que se llega a tal determinación, toda vez que el análisis de la causal prevista en el artículo 14, fracción VI de la Ley de la materia, se realiza con el propósito de verificar si es procedente la inexistencia aludida por el sujeto obligado, razonamiento que no comparte, puesto que dichas figuras no pueden coexistir.

Por otra parte, señaló no compartir la clasificación en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de la materia, respecto del nombre y demás datos de quienes en su caso hayan interpuesto una demanda laboral que no haya causado estado, ya que en el presente caso se debe atender a lo solicitado, lo cual corresponde a los nombres a quienes se les ha rescindido sus contratos laborales y no así a quienes hayan impugnado dicha determinación.

En este sentido, proporcionar los nombres de quienes fueron rescindidos en su relación laboral no permite conocer si éstos interpusieron un medio de impugnación, sino únicamente da cuenta de la terminación de la relación laboral.

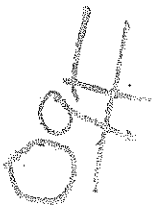
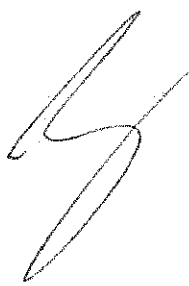



Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016



Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora aprobar la resolución del recurso de revisión número RDA 1943/16 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500006816) (Comisionada Kurczyn).

Dicha resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Óscar Mauricio Guerra Ford.

- 
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1944/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Petróleo (Folio No. 1847400003116) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1956/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500012916) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1957/16 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700046016) (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1962/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800022116) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1970/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000027016) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1972/16 en la que se modifica la respuesta de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 0917200001116) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1975/16 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100035116) (Comisionado Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1984/16 en la que se revoca la respuesta del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000003716) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2018/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000037216) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2026/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100193316) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2027/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100193516) (Comisionada Kurczyn).
- 
- 
- 
- 

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2031/16 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700020516) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2039/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700014716) (Comisionada Cano).
- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2042/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600105116), señalando que una particular requirió se le informara si se está trabajando para la protección de los arrecifes el Coral Los Tuxtlas, a través del establecimiento de un área natural protegida y, en caso de ser así, se indicara el estado que guarda el procedimiento y las acciones consecuentes para dicho fin. Esto, a la par de proporcionarle los documentos, estudios, análisis u otra información que haya servido como base del proceso para la creación de un área natural protegida.

En respuesta, el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer de la información y orientó a la particular a que dirigiera su petición ante la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ante lo cual esta se inconformó, señalando que la propia Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene injerencia en el procedimiento de establecer las áreas naturales protegidas.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, se pudo concluir que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales conoce sobre las declaratorias para el establecimiento de un área natural protegida y, como parte del trámite, se encuentran los estudios que justifican la expedición de dichas declaratorias, mismos que son elaborados por el sujeto obligado, lo que guarda relación con la pretensión de la particular.

En consecuencia, la dependencia se limitó a declararse incompetente, sin considerar que a través de la Delegación Federal del estado de Veracruz podría contar con la información del interés de la recurrente, debido a que la reserva de la biósfera Los Tuxtlas se encuentra ubicada dentro de dicha entidad federativa y recae en su competencia territorial.

Por tanto, el Comisionado Monterrey propuso revocar la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales e instruirle a que realice una nueva búsqueda de la información solicitada en todas las unidades administrativas que resulten competentes, sin omitir a la

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

Delegación Federal en el estado de Veracruz, para que sea proporcionada la misma a la particular.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2042/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600105116) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2054/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500043616) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2063/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600127816) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2071/16 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100024516) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2096/16 en la que se confirma la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000006616) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2118/16 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000019316) (Comisionada Kurczyn).
- A petición de la Comisionada Areli Cano Guadiana, el Coordinador Técnico del Pleno presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2130/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100018916), señalando que se requirió diversa información relacionada con la sanción impuesta a la empresa Volkswagen México, S.A. de C.V., por el incumplimiento de diversas Normas Oficiales Mexicanas.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que el procedimiento administrativo iniciado con motivo de la inspección en materia de prevención y control de contaminación de la atmósfera y de ruido aún se estaba sustanciando, por lo cual la información requerida se encontraba reservada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley de la materia, ante lo cual el particular

interpuso recurso de revisión, señalando como agravio la reserva de la información.


Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propuso revocar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente e instruirle a efecto de que entregue al particular las actas de las visitas de inspección, así como la resolución mediante la cual determinó imponer sanción e indicar el número de expediente que le recayó al procedimiento administrativo y, en caso de que en la documentación se localizara información considerada como confidencial, proporcionar una versión pública de la misma.

Al respecto, el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov expuso los motivos por los cuales no acompaña el proyecto de resolución, señalando que los argumentos con los que se alcanza la conclusión en el proyecto de mérito, medularmente parten de que en la especie no se actualizan las causales contenidas en los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que dar acceso a la información requerida no traería como consecuencia que se vieran entorpecidas las estrategias que se adoptaron para hacer cumplir la normatividad ambiental de competencia federal o una afectación al bien perseguido por el sujeto obligado al realizar sus actividades de verificación, en tanto que las acciones de inspección ya fueron realizadas, además de que dar acceso a las actas de inspección no traería consigo una afectación al buen curso de los procedimientos administrativos, ni se obstaculizaría la determinación de la autoridad resolutoria, pues estas ya se efectuaron, por lo que el proceso ya no podría verse afectado con independencia de que puedan ser modificadas eventualmente.

Por tanto, más allá de cualquier excepción a la publicidad de la información que se relaciona con el caso en concreto, que pretenda justificarse algún otro interés legal como una reserva temporal, el Comisionado Monterrey señaló que el Instituto debe velar por el efectivo ejercicio del derecho fundamental a la información oportuna, idónea y necesaria de relevancia del medio ambiental con trascendencia social.


El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford señaló que se debe transparentar una de las actuaciones del sujeto obligado ya realizadas, como son las actas de visita de inspección que se levantaron en el procedimiento del 10 de diciembre del 2015, las cuales no podrán ser ya modificadas pues es un acto realizado en ese sentido. Por tal motivo, dado que consideró que este es ya un acto que no podrá ser modificado y que esto no afectará el devenir de lo que se vaya a resolver en esta instancia a la que ha acudido la empresa sancionada, es que señaló estar de acuerdo con la entrega de esta información.

09/11



La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos manifestó que acompaña el sentido de la resolución pero difiere del análisis relativo a la causal de reserva establecida en el artículo 14, fracción IV de la Ley de la materia, particularmente en lo relacionado con las actas de inspección, pues señaló que las actas de inspección sí actualizan dicha causal de reserva señalada, que se refiere a los expedientes judiciales o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, pues si bien dichas documentales son elaboradas por la PROFEPA en el ejercicio de sus atribuciones, no se puede soslayar que las mismas dan origen al procedimiento administrativo llevado a cabo por el sujeto obligado.

No obstante, se debe considerar que el derecho de acceso a la información nos abre la posibilidad de prevenir efectos negativos sobre el medioambiente, ello a través de la difusión de información oportuna, idónea y necesaria y así el acceso a la información de carácter medioambiental coadyuva a garantizar el derecho fundamental a un medioambiente sano, lo que a su vez propicia el desarrollo y disfrute de otros derechos como son el derecho a la salud, a la integridad personal e inclusive el derecho a la vida.



La limitación en el acceso a la información medioambiental puede significar la implementación de estándares ambientales inapropiados para la sociedad. Por tanto, la Comisionada Kurczyn manifestó que en el presente caso, en principio sí se actualiza la causal de reserva prevista en la fracción IV del artículo 14 de la Ley de la materia, respecto de las actas de inspección, sin embargo, al tratarse de información medioambiental, debe privilegiarse el derecho de acceso a la información.

La Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora señaló que las actas de las visitas de inspección deben ser públicas, porque tienen que ver con un derecho humano fundamental como lo es la protección del medio ambiente.

En ese sentido, manifestó que dichas actas por sí mismas, al referirse a información medioambiental, revisten el carácter público, no así en función de la afectación que pudieran tener al procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas señaló que considera que sí se actualiza la reserva pero se abre la información por interés público.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- Por mayoría de cuatro votos en contra de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2130/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100018916) (Comisionada Cano).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Óscar Mauricio Guerra Ford.

Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora aprobar la resolución del recurso de revisión número RDA 2130/16 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100018916), puesto que sí se actualiza la fracción IV del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, exclusivamente respecto de uno de los contenidos de información que son las actas de inspección en cuestión.


Dicha resolución contó con el voto particular del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov y los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Óscar Mauricio Guerra Ford.

La ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RDA 2130/16.


- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2134/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000039816) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2136/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100654516) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2139/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700059216) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2148/16 en la que se modifica la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000007616) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2181/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700040516) (Comisionada Kurczyn).
- El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2185(RDA 2186)/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folios Nos. 0001100141016 y 0001100141116),

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016



señalando que se solicitó una base de datos con los resultados obtenidos por los docentes y personal con funciones de dirección convocados y los que participaron voluntariamente en la Evaluación de Desempeño Docente 2015-2016 en Educación Básica y Media Superior, realizada en todas las entidades federativas.


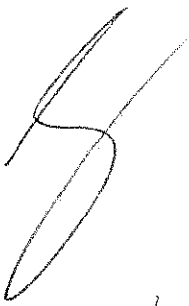






En respuesta, el sujeto obligado manifestó que no podría entregar esta información, porque conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente constituye datos personales, ante lo cual el particular interpuso recurso de revisión.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propuso modificar la respuesta del sujeto obligado, a fin de que entregue la información solicitada.

Al respecto, los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Ximena Puente de la Mora coincidieron con los términos del proyecto de resolución presentado por el Comisionado Acuña Llamas.








Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- 
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2185(RDA 2186)/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folios Nos. 0001100141016 y 0001100141116) (Comisionado Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2209/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700068616) (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2210/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100607016) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2223/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700070016) (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2227/16 en la que se modifica la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500028516) (Comisionado Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2237/16 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200012616) (Comisionada Kurczyn).
- 
- 
- 
- 
- 

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2238/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100123116) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2242/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400084416) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2246/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200136416) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2255/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400051516) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2263/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600090016) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2264/16 en la que se revoca la respuesta de El Colegio de México, A.C. (Folio No. 1112000000916) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2273/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700058016) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2274/16 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900020716) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2278/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900085516) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2287/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200150116) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2300/16 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700067216) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2301/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600089216) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2308/16 en la que se confirma la respuesta del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Folio No. 1110000000716) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2311/16 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100028316) (Comisionado Acuña).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- 
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2314/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Salud Pública (Folio No. 1227000006516) (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2319/16 en la que se modifica la respuesta del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Folio No. 0063400006816) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2322/16 en la que se modifica la respuesta del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000020616) (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2325/16 en la que se modifica la respuesta de Casa de Moneda de México (Folio No. 0636300003316) (Comisionado Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2332/16 en la que se confirma la respuesta del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (Folio No. 1110200001116) (Comisionado Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2340/16 en la que se modifica la respuesta de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (Folio No. 1820000000516) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2347/16 en la que se modifica la respuesta del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (Folio No. 1209000001716) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2369/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Turismo (Folio No. 0002100016716) (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2375/16 en la que se modifica la respuesta del Hospital General Dr. Manuel Gea González (Folio No. 1219500009316) (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2379/16 en la que se modifica la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (Folio No. 1221000004216) (Comisionada Presidente Puente).
 - La Comisionada Areli Cano Guadiana presentó la síntesis del proyecto de recurso de revisión RDA 2382/16, interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000003216), señalando que se requirió, respecto de las obras de acciones realizadas por el instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa en Guerrero, del 26 de septiembre de 2013 al 18 de marzo de 2016, una relación de las mismas y también las empresas y particulares contratados para su cumplimiento, los montos en los contratos otorgados y el procedimiento de contratación.
- 
- 
- 
- 
- 
- 

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

En respuesta, el sujeto obligado entregó información de las obras y acciones ejecutadas al amparo del nuevo Plan de Guerrero, ante lo cual el particular se inconformó, porque no se le informó el año en que fue adjudicada cada una de las obras y por la falta de información del resto del estado de Guerrero.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, se propuso modificar la respuesta del Instituto Nacional de Infraestructura Física, Educación e Instruirle para que turne la solicitud de información a las unidades administrativas que estime competentes, incluidas la Gerencia de Construcción y Supervisión de Obra, así como la Coordinación Técnica y la Coordinación Operativa, a efecto de que en relación a las obras efectuadas en todo el estado de Guerrero, del 26 de septiembre de 2013 al 18 de marzo de 2016, realice la búsqueda de la relación de las mismas, las empresas y particulares contratadas para su cumplimiento, los montos de los contratos otorgados y el procedimiento de contratación y, una vez localizada, la proporcione al particular.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2382/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000003216) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2392/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400044616) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2405/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400068816) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2427/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400118516) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2439/16 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300019816) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2473/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200172516) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2482/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900120716) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2507/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700042716) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2552/16 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Folio No. 4220700007716) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2559/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100608516) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2573/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800053416) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2575/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500045416) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2580/16 en la que se modifica la respuesta del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Folio No. 0630500004016) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2589/16 en la que se modifica la respuesta de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (Folio No. 0918400000916) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2596/16 en la que se modifica la respuesta del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (Folio No. 1110800000916) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2603/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100010016) (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2607/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Vivienda (Folio No. 2012000003716) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2610/16 en la que se modifica la respuesta del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (Folio No. 2135500002516) (Comisionada Presidente Puente).
- A petición de la Comisionada Presidente, el Coordinador Técnico del Pleno presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 2624/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

1613100017416), señalando que se requirió diversa información relacionada con la denuncia popular identificada con el número de expediente PFFPA/10.7/12.28.2/0029-16, o bien los hechos materia u omisiones contenidos en dicha denuncia popular, así como el número de oficio u oficios a través de los cuales se notificó la referida denuncia.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información requerida se encontraba clasificada como reservada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracciones IV y VI de la Ley de la materia, pues se trata de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que no ha causado estado, ante lo cual el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la reserva de la información.


Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, se propone modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente e instruirle a efecto de que a través de su Comité de Información emita una nueva resolución donde clasifique por el periodo de un año el expediente de denuncia popular PFFPA/10.7/12.28.2/0029-16, dentro de cual obra el oficio PFFPA/10.1/12.28.2/230/016, mediante el cual se notificó la denuncia de mérito. De igual forma, se instruye a efecto de que informe al particular que en caso de que acredite el interés jurídico dentro del expediente de denuncia antes mencionado podrá acceder a las constancias que obran en el mismo.

Al respecto, la Comisionada Areli Cano Guadiana expuso los motivos por los cuales no acompaña el proyecto de resolución, ya que el bien jurídico protegido no puede hacerse extensivo a las propias resoluciones que emiten los sujetos obligados y a todas las documentales que obran en los expedientes que se integran con motivo del procedimiento respectivo.

En tal sentido, por lo que hace al oficio por el cual se le notifica a los denunciados la instauración de una denuncia en su contra, aun y cuando obre dentro del expediente, estas no son pruebas o promocionales que hubiera presentado el denunciado, toda vez que esto se emite en el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y dan cuenta únicamente de las actuaciones de la autoridad para emplazar a una parte en los procedimientos relacionados con las obligaciones que debía observar el denunciado y que dieron lugar a una sanción impuesta.


Por lo tanto, el proporcionar el oficio no traería una afectación al bien jurídico tutelado previsto en el artículo 14, fracción IV de la Ley de la materia, ya que este tutela el buen uso de los procedimientos administrativos y que la difusión de información no obstaculiza la

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016




determinación de la autoridad resolutoria, por lo que el proceso instaurado ya está concluido y no podrá verse afectado.

El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford manifestó no compartir las condiciones de la resolución que propuso la Comisionada Presidente Puentes, al considerar que el oficio mediante el cual se notificó al denunciado es público, ya que las causales previstas en la Ley Federal abrogada no son absolutas y se deben analizar cómo en el caso de promocionar el oficio en comento pudiera poner en riesgo la determinación de la PROFEPA, ya que esta ya fue adoptada.








La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos señaló acompañar en sus términos la propuesta de resolución de este asunto, porque el sujeto obligado se encontraba llevando a cabo las diligencias necesarias que le permitieran determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia.

Por tanto, se adhirió a la propuesta de clasificar el oficio mediante el cual se notificó al particular sobre la denuncia presentada en su contra, pues da cuenta de una actuación dentro del procedimiento administrativo de denuncia popular, sustanciado por el sujeto obligado, por lo que se trata de una constancia que obra dentro del expediente de un procedimiento administrativo.



Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puentes de la Mora aprobar la resolución del recurso de revisión número RDA 2624/16 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100017416) (Comisionada Presidente Puentes). Dicha resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Óscar Mauricio Guerra Ford.
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2650/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200192016) (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2656/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100124516) (Comisionado Guerra).
- 
- 
- 
- 
- 

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

c) Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas), que se someten a votación de los Comisionados.

d) Acuerdos de ampliación de plazos, que se someten a votación de los Comisionados:

Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada, respecto de los siguientes recursos de revisión:

I. Protección de datos personales

- Recurso de revisión número RPD 0300/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100830316) (Comisionada Presidente Puente).
- Recurso de revisión número RPD 0326/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100771416) (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RDA 1606/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300001216) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RDA 1609/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600050216) (Comisionada Presidente Puente).
- Recurso de revisión número RDA 1718/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100194216) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RDA 1794/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700030816) (Comisionada Cano).

Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el asunto y se allegue de la

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada, respecto de los siguientes recursos de revisión:

I. Protección de datos personales

- Recurso de revisión número RPD 0377/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100700516) (Comisionada Presidente Puente).

II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RDA 2064/16 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (Folio No. 1811100011416) (Comisionada Presidente Puente).
- Recurso de revisión número RDA 2190/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200033216) (Comisionada Presidente Puente).
- Recurso de revisión número RDA 2215/16 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000013916) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RDA 2518/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (Folio No. 0681200019616) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 2554/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700059416) (Comisionada Presidente Puente).
- Recurso de revisión número RDA 2715/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700075916) (Comisionada Presidente Puente).
- Recurso de revisión número RDA 2778/16 interpuesto en contra del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Folio No. 0413000003016) (Comisionada Presidente Puente).

e) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0334/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700161616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).




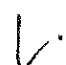

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0368/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100666016), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0374/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000006416), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0380/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200090016), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0401/16 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio Inexistente), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0403/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100338616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0416/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200108916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0426/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700133116), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0445/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100854616), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1660/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100003916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1700/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100047116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidente Puente).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016


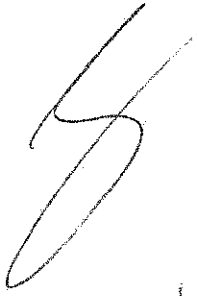


- 
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1950/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400094616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2020/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600089816), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2075(RDA 2076)/16 interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial (Folios Nos. 1867900020116 y 1867900020216), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2095/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100000916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2229/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100008916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2266/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000017816), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2290/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600138116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2297/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100124616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2315/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Psiquiatría Dr. Ramón de la Fuente Muñiz (Folio No. 1229500006316), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2320/16 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000028816), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2330/16 interpuesto en contra de Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge I. Tamayo, A.C. (Folio No. 1108000000616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidente Puente).
- 
- 
- 
- 

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2348/16 interpuesto en contra de Centros de Integración Juvenil, A.C. (Folio No. 1210000001516), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2371/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000004816), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2376/16 interpuesto en contra del Hospital Juárez de México (Folio No. 1219000007016), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2377/16 interpuesto en contra de Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (Folio No. 1219700010916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2385/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100138216), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2414/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100024316), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidente Puentes).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2421/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400114516), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidente Puentes).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2425/16 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (Folio No. 1221100003416), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2426/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200056816), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2434/16 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100013416), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2440/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400112216), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- 
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2470/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100137116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Presidente Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2538/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100553116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2560/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200017416), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2561/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200017516), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidente Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2574/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700054016), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2581/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000005916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2664/16 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V (Folio No. 0918300001116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2686/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200017616), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2694/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700102716), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Presidente Puente).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2720/16 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400050616), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2742/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Folio No. 1222600006416), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- 
- 
- 

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2745/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100236916), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).



f) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados:


I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0461/16 interpuesto en contra de Ferrocarriles Nacionales de México (Folio No. 0919500010010), en la que se determina desecharlo (Comisionada Presidente Puente).

II. Acceso a la información pública

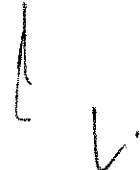

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2783/16 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100057215), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2805/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600102516), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2806/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700410815), en la que se determina desecharlo (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2816/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101050616), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2820/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100054716), en la que se determina desecharlo (Comisionada Presidente Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2822/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100055016), en la que se determina desecharlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2823/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100055116), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).

- 
- 
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2832/15 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400095615), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2833/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700015516), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2841/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100028116), en la que se determina desecharlo (Comisionada Presidente Puentes).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2844/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100066916), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2854/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000006816), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2876/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700068016), en la que se determina desecharlo (Comisionada Presidente Puentes).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2879/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200065516), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
 - Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2882/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100025716), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).



g) Recursos de revisión que para su resolución requieren que los Comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos.

II. Acceso a la información pública

- 
- Recurso de revisión número RDA 1976/16 interpuesto en contra de la Defensa del Contribuyente (Folio No. 0063200003916) (Comisionada Cano).
- 

h) Resoluciones definitivas de desechamientos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

II. Acceso a la información

1. Aprobar por unanimidad el recurso de inconformidad número RIA 0003/16 interpuesto en contra del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folios Nos. 0032516, 0032616 y 0032716) (Comisionado Guerra).

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Director General de Asuntos Jurídicos presentó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 109/2016; misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 84/2016; dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 4019/15, de fecha once de noviembre de dos mil quince.

Al respecto, el Director General de Asuntos Jurídicos señaló que el proyecto de acuerdo deriva de una solicitud de acceso presentada por un particular ante Petróleos Mexicanos, requiriendo diversa información, entre ella copia del pliego petitorio que el quejoso entregó al sujeto obligado como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2016.

En respuesta, el sujeto obligado confirmó la clasificación de la información solicitada.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA 4019/2015, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió revocar la respuesta del sujeto obligado instruyéndole para que se entregara al particular copia del pliego petitorio que el quejoso entregó a Petróleos Mexicanos como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, la quejosa promovió juicio de amparo, en el que se resolvió concederlo con el objeto de dejar insubsistente la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 4019/15, a fin de emplazar a la quejosa al procedimiento y emitir la resolución que en derecho corresponda.

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso recurso de revisión en el que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto y en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente identificado con la clave RDA 4019/15.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados presentes emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/01/06/2016.04

Acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 109/2016; misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 84/2016; se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 4019/15, de fecha once de noviembre de dos mil quince, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

- 5 En desahogo del quinto punto del orden del día, el Coordinador Técnico del Pleno presentó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de dos Comisionados en la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales "Mejorando la Prestación de Servicios Municipales y la Democracia: El rol de la Innovación y la Cooperación Intergubernamental", a celebrarse del 13 al 16 de junio de 2016 en Miami, Estados Unidos de América.

Al respecto, el Coordinador Técnico del Pleno señaló que el proyecto de acuerdo encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de Gobierno Abierto, la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese sentido, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016

Al respecto, el INAI ha recibido una invitación con gastos pagados para un comisionado para asistir a la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, que tras dos décadas de celebrarse representa uno de los foros más importantes al reunir a los líderes locales de la región, además de ser un espacio de convergencia entre autoridades regionales con las que se pueden intercambiar buenas prácticas, permitiendo al Instituto exponer avances en materia de transparencia y acceso a la información, archivos, Gobierno Abierto y en específico sobre la reforma constitucional en materia de transparencia y el Sistema Nacional de Transparencia resultado de la misma.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual se aprueba la asistencia de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, a la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales a celebrarse del 13 al 16 de junio del 2016 en Miami, Estados Unidos de América.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados presentes emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/01/06/2016.05

Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de dos Comisionados en la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales "Mejorando la Prestación de Servicios Municipales y la Democracia: El rol de la Innovación y la Cooperación Intergubernamental", a celebrarse del 13 al 16 de junio de 2016 en Miami, Estados Unidos de América, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas del miércoles primero de junio de dos mil dieciséis.


Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

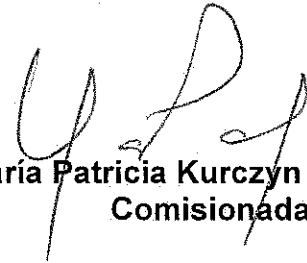

Areli Cano Guadiana
Comisionada

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

YZP/CTP, Sesión 01/06/2016



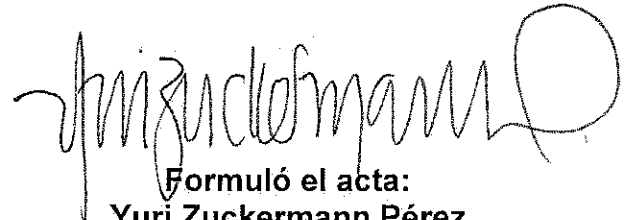
**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Formuló el acta:
Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del primero de junio de dos mil dieciséis.

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 01 DE JUNIO DE 2016
A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.**

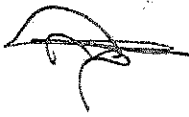
1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 11 de mayo de 2016.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora/SAI/SPDP)
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.


I. Protección de datos personales


1. Recurso de revisión número RPD 0305/16
2. Recurso de revisión número RPD 0333/16
3. Recurso de revisión número RPD 0334/16
4. Recurso de revisión número RPD 0341/16
5. Recurso de revisión número RPD 0348/16
6. Recurso de revisión número RPD 0351/16
7. Recurso de revisión número RPD 0354(RPD 0363)/16
8. Recurso de revisión número RPD 0358/16
9. Recurso de revisión número RPD 0359/16
10. Recurso de revisión número RPD 0366/16
11. Recurso de revisión número RPD 0368/16
12. Recurso de revisión número RPD 0373/16
13. Recurso de revisión número RPD 0374/16
14. Recurso de revisión número RPD 0377/16
15. Recurso de revisión número RPD 0393/16
16. Recurso de revisión número RPD 0396/16
17. Recurso de revisión número RPD 0401/16
18. Recurso de revisión número RPD 0403/16
19. Recurso de revisión número RPD 0416/16
20. Recurso de revisión número RPD 0426/16
21. Recurso de revisión número RPD 0445/16
22. Recurso de revisión número RPD 0461/16
23. Recurso de revisión número RDA-RCPD 2281/16
24. Recurso de revisión número RDA-RCPD 2374/16

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RPD-RCDA 0340/16
2. Recurso de revisión número RDA 1262/16
3. Recurso de revisión número RDA 1962/16
4. Recurso de revisión número RDA 2063/16
5. Recurso de revisión número RDA 2064/16
6. Recurso de revisión número RDA 2071/16
7. Recurso de revisión número RDA 2073/16
8. Recurso de revisión número RDA 2075(RDA 2076)/16
9. Recurso de revisión número RDA 2077/16
10. Recurso de revisión número RDA 2078/16
11. Recurso de revisión número RDA 2082/16
12. Recurso de revisión número RDA 2089/16
13. Recurso de revisión número RDA 2092/16
14. Recurso de revisión número RDA 2094/16
15. Recurso de revisión número RDA 2095/16
16. Recurso de revisión número RDA 2096/16
17. Recurso de revisión número RDA 2102/16
18. Recurso de revisión número RDA 2103/16
19. Recurso de revisión número RDA 2109/16
20. Recurso de revisión número RDA 2118/16
21. Recurso de revisión número RDA 2119/16
22. Recurso de revisión número RDA 2122/16
23. Recurso de revisión número RDA 2124/16
24. Recurso de revisión número RDA 2129/16
25. Recurso de revisión número RDA 2134/16
26. Recurso de revisión número RDA 2136/16
27. Recurso de revisión número RDA 2138/16
28. Recurso de revisión número RDA 2139/16
29. Recurso de revisión número RDA 2143/16
30. Recurso de revisión número RDA 2148/16
31. Recurso de revisión número RDA 2154/16
32. Recurso de revisión número RDA 2157/16
33. Recurso de revisión número RDA 2159/16
34. Recurso de revisión número RDA 2162/16
35. Recurso de revisión número RDA 2164/16
36. Recurso de revisión número RDA 2166/16
37. Recurso de revisión número RDA 2173/16
38. Recurso de revisión número RDA 2178/16
39. Recurso de revisión número RDA 2179/16
40. Recurso de revisión número RDA 2181/16
41. Recurso de revisión número RDA 2185(RDA 2186)/16
42. Recurso de revisión número RDA 2187/16
43. Recurso de revisión número RDA 2189/16
44. Recurso de revisión número RDA 2190/16
45. Recurso de revisión número RDA 2192/16

- 
46. Recurso de revisión número RDA 2195/16
 47. Recurso de revisión número RDA 2199/16
 48. Recurso de revisión número RDA 2204/16
 49. Recurso de revisión número RDA 2209/16
 50. Recurso de revisión número RDA 2210/16
 51. Recurso de revisión número RDA 2211/16
 52. Recurso de revisión número RDA 2223/16
 53. Recurso de revisión número RDA 2227/16
 54. Recurso de revisión número RDA 2229/16
 55. Recurso de revisión número RDA 2231/16
 56. Recurso de revisión número RDA 2237/16
 57. Recurso de revisión número RDA 2238/16
 58. Recurso de revisión número RDA 2242/16
 59. Recurso de revisión número RDA 2246/16
 60. Recurso de revisión número RDA 2253/16
 61. Recurso de revisión número RDA 2255/16
 62. Recurso de revisión número RDA 2263/16
 63. Recurso de revisión número RDA 2264/16
 64. Recurso de revisión número RDA 2266/16
 65. Recurso de revisión número RDA 2267/16
 66. Recurso de revisión número RDA 2273/16
 67. Recurso de revisión número RDA 2274/16
 68. Recurso de revisión número RDA 2278/16
 69. Recurso de revisión número RDA 2287/16
 70. Recurso de revisión número RDA 2288/16
 71. Recurso de revisión número RDA 2290/16
 72. Recurso de revisión número RDA 2295/16
 73. Recurso de revisión número RDA 2297/16
 74. Recurso de revisión número RDA 2300/16
 75. Recurso de revisión número RDA 2301/16
 76. Recurso de revisión número RDA 2302/16
 77. Recurso de revisión número RDA 2308/16
 78. Recurso de revisión número RDA 2311/16
 79. Recurso de revisión número RDA 2314/16
 80. Recurso de revisión número RDA 2315/16
 81. Recurso de revisión número RDA 2319/16
 82. Recurso de revisión número RDA 2320/16
 83. Recurso de revisión número RDA 2322/16
 84. Recurso de revisión número RDA 2323/16
 85. Recurso de revisión número RDA 2325/16
 86. Recurso de revisión número RDA 2330/16
 87. Recurso de revisión número RDA 2332/16
 88. Recurso de revisión número RDA 2340/16
 89. Recurso de revisión número RDA 2347/16
 90. Recurso de revisión número RDA 2348/16
 91. Recurso de revisión número RDA 2358/16

- 
92. Recurso de revisión número RDA 2369/16
 93. Recurso de revisión número RDA 2371/16
 94. Recurso de revisión número RDA 2372/16
 95. Recurso de revisión número RDA 2375/16
 96. Recurso de revisión número RDA 2376/16
 97. Recurso de revisión número RDA 2377/16
 98. Recurso de revisión número RDA 2379/16
 99. Recurso de revisión número RDA 2382/16
 100. Recurso de revisión número RDA 2385/16
 101. Recurso de revisión número RDA 2386/16
 102. Recurso de revisión número RDA 2392/16
 103. Recurso de revisión número RDA 2400/16
 104. Recurso de revisión número RDA 2405/16
 105. Recurso de revisión número RDA 2414/16
 106. Recurso de revisión número RDA 2421/16
 107. Recurso de revisión número RDA 2425/16
 108. Recurso de revisión número RDA 2426/16
 109. Recurso de revisión número RDA 2427/16
 110. Recurso de revisión número RDA 2439/16
 111. Recurso de revisión número RDA 2440/16
 112. Recurso de revisión número RDA 2470/16
 113. Recurso de revisión número RDA 2473/16
 114. Recurso de revisión número RDA 2482/16
 115. Recurso de revisión número RDA 2507/16
 116. Recurso de revisión número RDA 2538/16
 117. Recurso de revisión número RDA 2552/16
 118. Recurso de revisión número RDA 2559/16
 119. Recurso de revisión número RDA 2560/16
 120. Recurso de revisión número RDA 2561/16
 121. Recurso de revisión número RDA 2573/16
 122. Recurso de revisión número RDA 2574/16
 123. Recurso de revisión número RDA 2575/16
 124. Recurso de revisión número RDA 2580/16
 125. Recurso de revisión número RDA 2581/16
 126. Recurso de revisión número RDA 2589/16
 127. Recurso de revisión número RDA 2596/16
 128. Recurso de revisión número RDA 2603/16
 129. Recurso de revisión número RDA 2607/16
 130. Recurso de revisión número RDA 2610/16
 131. Recurso de revisión número RDA 2624/16
 132. Recurso de revisión número RDA 2650/16
 133. Recurso de revisión número RDA 2656/16
 134. Recurso de revisión número RDA 2664/16
 135. Recurso de revisión número RDA 2686/16
 136. Recurso de revisión número RDA 2694/16
 137. Recurso de revisión número RDA 2720/16

- 
138. Recurso de revisión número RDA 2742/16
 139. Recurso de revisión número RDA 2745/16
 140. Recurso de revisión número RDA 2783/16
 141. Recurso de revisión número RDA 2805/16
 142. Recurso de revisión número RDA 2806/16
 143. Recurso de revisión número RDA 2820/16
 144. Recurso de revisión número RDA 2822/16
 145. Recurso de revisión número RDA 2832/16
 146. Recurso de revisión número RDA 2833/16
 147. Recurso de revisión número RDA 2841/16
 148. Recurso de revisión número RDA 2854/16
 149. Recurso de revisión número RDA 2876/16
 150. Recurso de revisión número RDA 2882/16

3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno por parte de los comisionados ponentes y que fueron sometidas conforme al numeral 3.1 anterior.

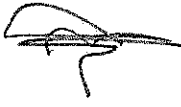
I. Protección de datos personales


1. Recurso de revisión número RPD 0216/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100067816) (Comisionada Presidenta Puente).
2. Recurso de revisión número RPD 0279/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200040916) (Comisionada Presidenta Puente).
3. Recurso de revisión número RPD 0298/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100673616) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RPD 0305/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100488016) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RPD 0333/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100725716) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RPD 0358/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700108916) (Comisionado Acuña).
7. Recurso de revisión número RPD 0359/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (Folio No. 1222000031916) (Comisionada Cano).
8. Recurso de revisión número RPD 0366/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600125716) (Comisionada Cano).
9. Recurso de revisión número RPD 0373/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101010916) (Comisionada Cano).


10. Recurso de revisión número RPD 0396/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100958916) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RDA-RCPD 2281/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100043016) (Comisionada Presidenta Puente).
12. Recurso de revisión número RDA-RCPD 2374/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100055816) (Comisionado Acuña).


II. Acceso a la información pública


1. Recurso de revisión número RPD-RCDA 0340/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Folio No. 0611100003616) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RDA 0461/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100593715) (Comisionada Presidenta Puente).
3. Recurso de revisión número RDA 0510/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500107815) (Comisionada Presidenta Puente).
4. Recurso de revisión número RDA 1108/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500002216) (Comisionada Cano).
5. Recurso de revisión número RDA 1136/16 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Folio No. 0632000002516) (Comisionada Cano).
6. Recurso de revisión número RDA 1263(RDA 1264)/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folios Nos. 1857200001316 y 1857200001116) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RDA 1482/16 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000007216) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RDA 1578/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400012616) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RDA 1664/16 interpuesto en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (Folio No. 1010100003316) (Comisionado Monterrey).
10. Recurso de revisión número RDA 1681/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200072216) (Comisionado Acuña).
11. Recurso de revisión número RDA 1711/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400045016) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RDA 1732/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500000416) (Comisionado Guerra).


- 
13. Recurso de revisión número RDA 1735/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100015616) (Comisionada Presidenta Puentes).
 14. Recurso de revisión número RDA 1766/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700114816) (Comisionada Cano).
 15. Recurso de revisión número RDA 1769/16 interpuesto en contra de NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Folio No. 0663000001516) (Comisionado Monterrey).
 16. Recurso de revisión número RDA 1815/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800046316) (Comisionado Guerra).
 17. Recurso de revisión número RDA 1819/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800046816) (Comisionada Presidenta Puentes).
 18. Recurso de revisión número RDA 1872/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100007716) (Comisionado Guerra).
 19. Recurso de revisión número RDA 1885/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900061416) (Comisionada Cano).
 20. Recurso de revisión número RDA 1921/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700023716) (Comisionado Guerra).
 21. Recurso de revisión número RDA 1940/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800053216) (Comisionado Acuña).
 22. Recurso de revisión número RDA 1943/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500006816) (Comisionada Kurczyn).
 23. Recurso de revisión número RDA 1944/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Petróleo (Folio No. 1847400003116) (Comisionado Monterrey).
 24. Recurso de revisión número RDA 1956/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500012916) (Comisionado Guerra).
 25. Recurso de revisión número RDA 1957/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700046016) (Comisionada Kurczyn).
 26. Recurso de revisión número RDA 1962/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800022116) (Comisionada Cano).
 27. Recurso de revisión número RDA 1970/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000027016) (Comisionado Guerra).

- 
28. Recurso de revisión número RDA 1972/16 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (Folio No. 0917200001116) (Comisionado Monterrey).
 29. Recurso de revisión número RDA 1975/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100035116) (Comisionado Acuña).
 30. Recurso de revisión número RDA 1984/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000003716) (Comisionado Guerra).
 31. Recurso de revisión número RDA 2018/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000037216) (Comisionada Cano).
 32. Recurso de revisión número RDA 2026/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100193316) (Comisionado Guerra).
 33. Recurso de revisión número RDA 2027/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100193516) (Comisionada Kurczyn).
 34. Recurso de revisión número RDA 2031/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700020516) (Comisionado Acuña).
 35. Recurso de revisión número RDA 2039/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700014716) (Comisionada Cano).
 36. Recurso de revisión número RDA 2042/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600105116) (Comisionado Monterrey).
 37. Recurso de revisión número RDA 2054/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500043616) (Comisionado Guerra).
 38. Recurso de revisión número RDA 2063/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600127816) (Comisionado Monterrey).
 39. Recurso de revisión número RDA 2071/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100024516) (Comisionada Presidenta Puentes).
 40. Recurso de revisión número RDA 2096/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000006616) (Comisionado Guerra).
 41. Recurso de revisión número RDA 2118/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000019316) (Comisionada Kurczyn).
 42. Recurso de revisión número RDA 2130/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100018916) (Comisionada Cano).

- 
43. Recurso de revisión número RDA 2134/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000039816) (Comisionada Presidenta Puente).
 44. Recurso de revisión número RDA 2136/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100654516) (Comisionado Acuña).
 45. Recurso de revisión número RDA 2139/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700059216) (Comisionada Kurczyn).
 46. Recurso de revisión número RDA 2148/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000007616) (Comisionada Presidenta Puente).
 47. Recurso de revisión número RDA 2181/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700040516) (Comisionada Kurczyn).
 48. Recurso de revisión número RDA 2185(RDA 2186)/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folios Nos. 0001100141016 y 0001100141116) (Comisionado Acuña).
 49. Recurso de revisión número RDA 2209/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700068616) (Comisionada Kurczyn).
 50. Recurso de revisión número RDA 2210/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100607016) (Comisionado Monterrey).
 51. Recurso de revisión número RDA 2223/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700070016) (Comisionada Kurczyn).
 52. Recurso de revisión número RDA 2227/16 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500028516) (Comisionado Acuña).
 53. Recurso de revisión número RDA 2237/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200012616) (Comisionada Kurczyn).
 54. Recurso de revisión número RDA 2238/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100123116) (Comisionado Monterrey).
 55. Recurso de revisión número RDA 2242/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400084416) (Comisionada Cano).
 56. Recurso de revisión número RDA 2246/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200136416) (Comisionada Presidenta Puente).
 57. Recurso de revisión número RDA 2255/16 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400051516) (Comisionado Acuña).
 58. Recurso de revisión número RDA 2263/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600090016) (Comisionada Cano).

- 
59. Recurso de revisión número RDA 2264/16 interpuesto en contra de El Colegio de México, A.C. (Folio No. 111200000916) (Comisionado Guerra).
 60. Recurso de revisión número RDA 2273/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700058016) (Comisionado Monterrey).
 61. Recurso de revisión número RDA 2274/16 interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900020716) (Comisionada Presidenta Puente).
 62. Recurso de revisión número RDA 2278/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900085516) (Comisionado Guerra).
 63. Recurso de revisión número RDA 2287/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200150116) (Comisionado Monterrey).
 64. Recurso de revisión número RDA 2300/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700067216) (Comisionada Kurczyn).
 65. Recurso de revisión número RDA 2301/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600089216) (Comisionado Monterrey).
 66. Recurso de revisión número RDA 2308/16 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Folio No. 1110000000716) (Comisionado Monterrey).
 67. Recurso de revisión número RDA 2311/16 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100028316) (Comisionado Acuña).
 68. Recurso de revisión número RDA 2314/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Salud Pública (Folio No. 1227000006516) (Comisionada Kurczyn).
 69. Recurso de revisión número RDA 2319/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Folio No. 0063400006816) (Comisionada Cano).
 70. Recurso de revisión número RDA 2322/16 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000020616) (Comisionado Monterrey).
 71. Recurso de revisión número RDA 2325/16 interpuesto en contra de Casa de Moneda de México (Folio No. 0636300003316) (Comisionado Acuña).
 72. Recurso de revisión número RDA 2332/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (Folio No. 1110200001116) (Comisionado Acuña).
 73. Recurso de revisión número RDA 2340/16 interpuesto en contra de la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V. (Folio No. 1820000000516) (Comisionada Cano).
 74. Recurso de revisión número RDA 2347/16 interpuesto en contra del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (Folio No. 1209000001716) (Comisionada Cano).
 75. Recurso de revisión número RDA 2369/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (Folio No. 0002100016716) (Comisionado Guerra).

- 
76. Recurso de revisión número RDA 2375/16 interpuesto en contra del Hospital General Dr. Manuel Gea González (Folio No. 1219500009316) (Comisionada Cano).
 77. Recurso de revisión número RDA 2379/16 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (Folio No. 1221000004216) (Comisionada Presidenta Puente).
 78. Recurso de revisión número RDA 2382/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Folio No. 1114000003216) (Comisionada Cano).
 79. Recurso de revisión número RDA 2392/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400044616) (Comisionado Monterrey).
 80. Recurso de revisión número RDA 2405/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400068816) (Comisionada Kurczyn).
 81. Recurso de revisión número RDA 2427/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400118516) (Comisionado Monterrey).
 82. Recurso de revisión número RDA 2439/16 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300019816) (Comisionado Guerra).
 83. Recurso de revisión número RDA 2473/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200172516) (Comisionada Cano).
 84. Recurso de revisión número RDA 2482/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900120716) (Comisionada Kurczyn).
 85. Recurso de revisión número RDA 2507/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700042716) (Comisionado Acuña).
 86. Recurso de revisión número RDA 2552/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Folio No. 4220700007716) (Comisionada Kurczyn).
 87. Recurso de revisión número RDA 2559/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100608516) (Comisionada Kurczyn).
 88. Recurso de revisión número RDA 2573/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800053416) (Comisionada Kurczyn).
 89. Recurso de revisión número RDA 2575/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500045416) (Comisionada Presidenta Puente).
 90. Recurso de revisión número RDA 2580/16 interpuesto en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Folio No. 0630500004016) (Comisionada Kurczyn).

- 
91. Recurso de revisión número RDA 2589/16 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (Folio No. 0918400000916) (Comisionada Presidenta Puente).
 92. Recurso de revisión número RDA 2596/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. (Folio No. 1110800000916) (Comisionada Presidenta Puente).
 93. Recurso de revisión número RDA 2603/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Folio No. 1800100010016) (Comisionada Presidenta Puente).
 94. Recurso de revisión número RDA 2607/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Vivienda (Folio No. 2012000003716) (Comisionado Guerra).
 95. Recurso de revisión número RDA 2610/16 interpuesto en contra del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (Folio No. 2135500002516) (Comisionada Presidenta Puente).
 96. Recurso de revisión número RDA 2624/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100017416) (Comisionada Presidenta Puente).
 97. Recurso de revisión número RDA 2650/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200192016) (Comisionada Kurczyn).
 98. Recurso de revisión número RDA 2656/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100124516) (Comisionado Guerra).

3.3. Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas), que se someten a votación de los comisionados.


3.4 Acuerdos de ampliación de plazos, que se someten a votación de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0300/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100830316) (Comisionada Presidenta Puente).
2. Recurso de revisión número RPD 0326/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100771416) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RPD 0377/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100700516) (Comisionada Presidenta Puente).

II. Acceso a la información pública

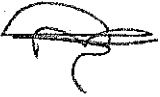
1. Recurso de revisión número RDA 1606/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300001216) (Comisionado Guerra).

- 
2. Recurso de revisión número RDA 1609/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600050216) (Comisionada Presidenta Puente).
 3. Recurso de revisión número RDA 1718/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100194216) (Comisionado Guerra).
 4. Recurso de revisión número RDA 1794/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700030816) (Comisionada Cano).
 5. Recurso de revisión número RDA 2064/16 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (Folio No. 1811100011416) (Comisionada Presidenta Puente).
 6. Recurso de revisión número RDA 2190/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200033216) (Comisionada Presidenta Puente).
 7. Recurso de revisión número RDA 2215/16 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000013916) (Comisionado Guerra).
 8. Recurso de revisión número RDA 2518/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (Folio No. 0681200019616) (Comisionado Monterrey).
 9. Recurso de revisión número RDA 2554/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700059416) (Comisionada Presidenta Puente).
 10. Recurso de revisión número RDA 2715/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700075916) (Comisionada Presidenta Puente).
 11. Recurso de revisión número RDA 2778/16 interpuesto en contra del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Folio No. 0413000003016) (Comisionada Presidenta Puente).

3.5. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:


I. Protección de datos personales


1. Recurso de revisión número RPD 0334/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700161616) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RPD 0368/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100666016) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RPD 0374/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000006416) (Comisionado Guerra).

- 
4. Recurso de revisión número RPD 0380/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200090016) (Comisionada Cano).
 5. Recurso de revisión número RPD 0401/16 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio Inexistente) (Comisionada Cano).
 6. Recurso de revisión número RPD 0403/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100338616) (Comisionada Kurczyn).
 7. Recurso de revisión número RPD 0416/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200108916) (Comisionado Guerra).
 8. Recurso de revisión número RPD 0426/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700133116) (Comisionada Presidenta Puente).
 9. Recurso de revisión número RPD 0445/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100854616) (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 1660/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100003916) (Comisionado Acuña).
2. Recurso de revisión número RDA 1700/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100047116) (Comisionada Presidenta Puente).
3. Recurso de revisión número RDA 1950/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400094616) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RDA 2020/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600089816) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RDA 2075(RDA 2076)/16 interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial (Folios Nos. 1867900020116 y 1867900020216) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RDA 2095/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100000916) (Comisionada Cano).
7. Recurso de revisión número RDA 2229/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100008916) (Comisionado Guerra).
8. Recurso de revisión número RDA 2266/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000017816) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RDA 2290/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600138116) (Comisionado Acuña).
10. Recurso de revisión número RDA 2297/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100124616) (Comisionado Acuña).

11. Recurso de revisión número RDA 2315/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Psiquiatría Dr. Ramón de la Fuente Muñiz (Folio No. 1229500006316) (Comisionado Monterrey).
-  12. Recurso de revisión número RDA 2320/16 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000028816) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RDA 2330/16 interpuesto en contra de Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge I. Tamayo, A.C. (Folio No. 1108000000616) (Comisionada Presidenta Puente).
14. Recurso de revisión número RDA 2348/16 interpuesto en contra de Centros de Integración Juvenil, A.C. (Folio No. 1210000001516) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RDA 2371/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000004816) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RDA 2376/16 interpuesto en contra del Hospital Juárez de México (Folio No. 1219000007016) (Comisionado Guerra).
17. Recurso de revisión número RDA 2377/16 interpuesto en contra de Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga (Folio No. 1219700010916) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RDA 2385/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100138216) (Comisionado Monterrey).
19. Recurso de revisión número RDA 2414/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100024316) (Comisionada Presidenta Puente).
20. Recurso de revisión número RDA 2421/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400114516) (Comisionada Presidenta Puente).
21. Recurso de revisión número RDA 2425/16 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (Folio No. 1221100003416) (Comisionado Guerra).
22. Recurso de revisión número RDA 2426/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200056816) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RDA 2434/16 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100013416) (Comisionado Monterrey).
24. Recurso de revisión número RDA 2440/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400112216) (Comisionada Kurczyn).
25. Recurso de revisión número RDA 2470/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100137116) (Comisionada Presidenta Puente).
26. Recurso de revisión número RDA 2538/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100553116) (Comisionada Kurczyn).
27. Recurso de revisión número RDA 2560/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 1111200017416) (Comisionado Monterrey).

- 
28. Recurso de revisión número RDA 2561/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 111200017516) (Comisionada Presidenta Puente).
 29. Recurso de revisión número RDA 2574/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700054016) (Comisionado Monterrey).
 30. Recurso de revisión número RDA 2581/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000005916) (Comisionado Monterrey).
 31. Recurso de revisión número RDA 2664/16 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V (Folio No. 0918300001116) (Comisionada Kurczyn).
 32. Recurso de revisión número RDA 2686/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Folio No. 111200017616) (Comisionado Monterrey).
 33. Recurso de revisión número RDA 2694/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700102716) (Comisionada Presidenta Puente).
 34. Recurso de revisión número RDA 2720/16 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400050616) (Comisionada Kurczyn).
 35. Recurso de revisión número RDA 2742/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (Folio No. 1222600006416) (Comisionado Monterrey).
 36. Recurso de revisión número RDA 2745/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100236916) (Comisionado Acuña).


3.6. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0461/16 interpuesto en contra de Ferrocarriles Nacionales de México (Folio No. 0919500010010) (Comisionada Presidenta Puente).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 2783/16 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100057215) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RDA 2805/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600102516) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RDA 2806/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700410815) (Comisionada Presidenta Puente).

- 
4. Recurso de revisión número RDA 2816/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064101050616) (Comisionada Cano).
 5. Recurso de revisión número RDA 2820/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100054716) (Comisionada Presidenta Puente).
 6. Recurso de revisión número RDA 2822/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100055016) (Comisionado Acuña).
 7. Recurso de revisión número RDA 2823/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100055116) (Comisionada Cano).
 8. Recurso de revisión número RDA 2832/15 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (Folio No. 0000400095615) (Comisionada Kurczyn).
 9. Recurso de revisión número RDA 2833/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700015516) (Comisionado Monterrey).
 10. Recurso de revisión número RDA 2841/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100028116) (Comisionada Presidenta Puente).
 11. Recurso de revisión número RDA 2844/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100066916) (Comisionada Cano).
 12. Recurso de revisión número RDA 2854/16 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Folio No. 0410000006816) (Comisionado Monterrey).
 13. Recurso de revisión número RDA 2876/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700068016) (Comisionada Presidenta Puente).
 14. Recurso de revisión número RDA 2879/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200065516) (Comisionada Cano).
 15. Recurso de revisión número RDA 2882/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100025716) (Comisionado Monterrey).

3.7. Recursos de revisión que para su resolución requieren que los comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos.

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 1976/16 interpuesto en contra de la Defensa del Contribuyente (Folio No. 0063200003916) (Comisionada Cano).

3.8 Resoluciones definitivas de desechamientos, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II. Acceso a la información

1. Recurso de inconformidad número RIA 0003/16 interpuesto en contra del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folios Nos. 0032516, 0032616 y 0032716) (Comisionado Guerra).

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 109/2016; misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 84/2016; dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 4019/15, de fecha once de noviembre de dos mil quince.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de dos comisionados en la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales "Mejorando la Prestación de Servicios Municipales y la Democracia: El rol de la Innovación y la Cooperación Intergubernamental", a celebrarse del 13 al 16 de junio de 2016 en Miami, Estados Unidos de América.

6. Asuntos generales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

091

ACUERDO ACT-PUB/01/06/2016.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 109/2016; MISMA QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 84/2016; SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN RDA 4019/15, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

CONSIDERANDOS

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que con fecha diecinueve de junio de dos mil quince, el particular presentó mediante el sistema INFOMEX ante Petróleos Mexicanos, una solicitud de acceso a la información

X
S
V
J



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

U9F

requiriéndole diversa información, entre ella, copia del pliego petitorio que el quejoso entregó al sujeto obligado como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017.

5. Que con fecha siete de julio de dos mil quince, Petróleos Mexicanos emitió respuesta a la solicitud de acceso que le fue formulada clasificando la información que le fue requerida.
6. Que el catorce de julio de dos mil quince, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el cual quedó radicado bajo el número RDA 4019/15, turnándose al Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

En dicho recurso de revisión, el recurrente sólo impugnó la respuesta del sujeto obligado en la que clasificó el pliego petitorio que el quejoso entregó a Petróleos Mexicanos como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017.

7. Que el once de noviembre de dos mil quince, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución en el recurso de revisión RDA 4019/15, resolviendo revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, instruyéndolo para que entregara al particular copia del pliego petitorio que el quejoso entregó a Petróleos Mexicanos, como parte de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2017.
8. Que inconforme con la resolución de fecha once de noviembre de dos mil quince, dictada en el expediente RDA 4019/15, el quejoso promovió juicio de amparo, radicándose en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número 84/2016, mismo que fue resuelto el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, determinando conceder el amparo para el efecto de que el Comisionado Ponente y el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el ámbito de sus competencias; 1) dejen insubsistente la resolución del once de noviembre de dos mil quince, dictada en el expediente administrativo RDA 4019/15; 2) se ordene la reposición del procedimiento a partir del momento en que fue admitido el recurso de revisión y se llame al quejoso, con la finalidad de poder ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga y 3) con plenitud de jurisdicción resuelva, de manera fundada y motivada lo que en derecho corresponda con relación al medio de impugnación interpuesto por el particular.

Lo anterior, lo consideró el Juez, porque se transgredió en perjuicio del quejoso la garantía de audiencia, tutelada por el artículo 14 Constitucional, al no haber sido emplazado al procedimiento del recurso de revisión RDA 4019/15, por revestirle la calidad de tercero interesado y así estar en aptitud de ofrecer pruebas, formular alegatos para desplegar una eficaz defensa.

d.

a

.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

09/15

Máxime que del cúmulo probatorio que obra en autos, no se advierte que durante la substanciación del recurso de revisión RDA 4019/15, se le haya otorgado a la parte quejosa la oportunidad de ser oída y vencida dentro del citado procedimiento administrativo.

9. Que en contra de la sentencia referida, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, interpuso recurso de revisión, del que conoció el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 109/2016, quien en sesión de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis resolvió confirmar la sentencia recurrida.
10. Que en ese sentido, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo para el efecto de que el Comisionado Ponente y el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el ámbito de sus competencias; 1) dejen insubsistente la resolución del once de noviembre de dos mil quince, dictada en el expediente administrativo RDA 4019/15; 2) se ordene la reposición del procedimiento a partir del momento en que fue admitido el recurso de revisión y se llame al quejoso, con la finalidad de poder ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga y 3) con plenitud de jurisdicción resuelva, de manera fundada y motivada lo que en derecho corresponda con relación al medio de impugnación interpuesto por el particular; se propone dejar insubsistente la resolución emitida en el recurso de revisión RDA 4019/15 de fecha once de noviembre de dos mil quince.
11. Que el Juez de los autos mediante acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, notificado el veinticuatro siguiente, requirió al Comisionado Ponente, como al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; para que en el plazo de diez días acrediten el cumplimiento del fallo protector, término que fenece el siete de junio de dos mil dieciséis.
12. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
13. Que el Reglamento Interior establece en el artículo 15, fracción III la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

097

14. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados, entre otros, participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno
15. Que en términos del artículo 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 21, fracción II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 109/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 84/2016; se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 4019/15, de fecha once de noviembre de dos mil quince.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos Transitorios Segundo y Noveno del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; 3, fracción XIII y los transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I y III, y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO de la ejecutoria de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 109/2016, misma que confirmó la dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 84/2016; se deja sin efectos la resolución relativa al recurso de revisión RDA 4019/15 de fecha once de noviembre de dos mil quince, pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

SEGUNDO.- Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RDA 4019/15, al Comisionado Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dentro del término que el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México otorgó para el cumplimiento de la sentencia.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento al fallo protector.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el primero de junio de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.


Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado


Areli Cano Guadiana
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno

Adrian Alcalá Méndez
Coordinador de Acceso a la Información

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/01/06/2016.04 aprobado por unanimidad en sesión del Pleno de este Instituto, celebrada el 01 de junio de 2016.



097

ACUERDO ACT-PUB/01/06/2016.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE DOS COMISIONADOS EN LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES “MEJORANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LA DEMOCRACIA: EL ROL DE LA INNOVACIÓN Y LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL”, A CELEBRARSE DEL 13 AL 16 DE JUNIO DE 2016 EN MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la Ley General, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



094

5. Que el artículo 29, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala como atribución de los Comisionados, entre otras, participar en reuniones y eventos que se lleven a cabo con gobiernos extranjeros cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto.
6. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentran la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
7. Que el INAI, por conducto de su Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, ha recibido una invitación por parte del Banco Mundial para participar en la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, un espacio que, tras dos décadas de celebrarse, representa uno de los foros más importantes que reúne a los líderes locales de la región.
8. Que se ha invitado a la Comisionada Presidente a participar en dicha conferencia brindando una ponencia sobre los "Retos del Nuevo Sistema Nacional de Transparencia en México: municipios transparentes y abiertos para la mejora de los servicios públicos a los ciudadanos".
9. Que la Conferencia Interamericana es organizada por el Banco Mundial en conjunto con el Gobierno del condado de Miami-Dade, la Universidad Internacional de Florida y en cuyo marco se darán cita alcaldes, comisionados, gobernadores, legisladores y otros actores importantes de los gobiernos locales y nacionales de las Américas, así como de las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y académicos, para sostener un diálogo sobre las políticas públicas y objetivos comunes que propician el desarrollo de los gobiernos locales.
10. Que dada la relevancia del evento y de los participantes del mismo, el INAI debe participar con una representación al más alto nivel propiciando un diálogo con múltiples actores que favorezca oportunidades de colaboración tanto para el INAI como para los órganos garantes estatales abonando al conocimiento y la mejor implementación y garantía del derecho de acceso a la información.
11. Que se generarán espacios de convergencia entre autoridades regionales con las que se pueden intercambiar buenas prácticas, permitiendo al INAI exponer avances en materia de transparencia, acceso a la información, archivos, gobierno abierto, y en específico sobre la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y el Sistema Nacional de Transparencia resultado de la misma, y los nuevos ordenamientos legales

X
S
v.
A



091

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

recién emitidos, por ello, debe considerarse la participación de una sólida delegación en representación del INAI.

12. Que los organizadores de la Conferencia Interamericana cubrirán los gastos de traslados aéreos, hospedaje y alimentación para un funcionario y que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes para la participación de un segundo funcionario, de conformidad con los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", aprobados mediante Acuerdo ACT-PUB/24/02/2016.04 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016.
13. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
14. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten; aprobar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios u otras nacionales o extranjeros y, aprobar la agenda internacional del Instituto.
15. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
16. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados, entre otros, participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno
17. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 20, fracción XII y 21, fracción II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la asistencia de dos Comisionados a la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales "Mejorando la prestación de servicios

N.

V.

Y



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

municipales y la democracia: el rol de la innovación y la cooperación intergubernamental”, a celebrarse del 13 al 16 de junio de 2016 en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I, III, VI, X; 20, fracción XII; 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora asista a la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a celebrarse del 13 al 16 de junio de 2016 en Miami, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. Se aprueba que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov asista a la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a celebrarse del 13 al 16 de junio de 2016 en Miami, Estados Unidos de América.

TERCERO. Los servidores públicos designados deberán rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el primero de junio de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Maria Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendo Evgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/01/06/2016.05 aprobado por unanimidad en sesión del Pleno de este Instituto, celebrada el 01 de junio de 2016.